CONTRATO Nº 71/2016

*a) **Si EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no iniciara la construcción efectiva de las obras dentro del plazo fijado de cinco (5) días calendarios después de haber recibido la orden de inicio.*
*b) **Si EL CONTRATISTA** se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.*
*c) **SI EL CONTRATISTA** transfiriera total o parcialmente el Contrato, se asociara con otro para la construcción de la obra, la subcontratara en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.*
*d) Si los trabajos marcharan lentamente y en opinión de **LA CONTRATANTE** no pudieran terminarse dentro del plazo establecido y en función al cronograma de ejecución, o si los trabajos parciales especificados no se hubiesen realizado por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos estipulados.*
*e) **Si EL CONTRATISTA** contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Fiscal de Obra.*
*f) Si **EL CONTRATISTA** no presentase la Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de **LA CONTRATANTE** en el plazo estipulado en este contrato (diez días).*
g) Si se paralizaran las obras sin causa justificada.
Además de las causales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
***13.1.1** En los casos previstos en el "**Apartado a**", **LA CONTRATANTE** previo a la rescisión del Contrato, intimará por escrito a **EL CONTRATISTA**, para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.*
***13.1.2** Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución a **EL CONTRATISTA**, quien deberá suspender los trabajos de inmediato. **EL CONTRATISTA**, dispondrá de cinco (5) días calendarios a contar desde el día de la notificación para pronunciarse. De aceptar la rescisión, ésta sufrirá efecto de inmediato y **LA CONTRATANTE**, podrá tomar la obra en el estado en que se encuentre, incluyendo las instalaciones provisionales y los materiales adquiridos por **EL CONTRATISTA**, para la continuación de los trabajos por parte de **LA CONTRATANTE**, en cuya oportunidad se labrará un Acta en la Municipalidad de Itauguá, la cual pagará los materiales existentes en la obra al precio que **EL CONTRATISTA** haya pagado al proveedor. Declarada la rescisión, **LA CONTRATANTE** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
***13.1.3** Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.*
***13.1.4** Si **EL CONTRATISTA** no efectuare las operaciones de desmontaje y remoción que le fueren solicitadas una vez producida la rescisión, **LA CONTRATANTE** podrá ejecutar esas labores cargando a EL CONTRATISTA los gastos pertinentes.*
***13.2** Rescisión por causas imputables a **LA CONTRATANTE**.*
***EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a rescindir el contrato por causas imputables a **LA CONTRATANTE** en los siguientes casos:*
a) Cuando la administración licitante suspenda por más de veinte días (20) la ejecución de la obra.
*b) Por las demás causas establecidas en el Art. 60 de la **Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.*
13.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
***LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas acaso fortuito o de fuerza mayor, siempre que los mismos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa no limitativa, se mencionan a continuación:*
a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.
Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.
14. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA:
*Una vez finalizada la obra, a satisfacción de **LA CONTRATANTE**, y a solicitud de **EL CONTRATISTA**, se hará la Recepción Provisional de la misma. Para ese efecto, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la fecha de dicha solicitud, el Fiscal de Obra juntamente con el Representante Técnico de **EL CONTRATISTA**, procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y órdenes de servicio. Si el Fiscal de Obra comprobare que esto no se encuentra terminada, faltando detalles, o existiesen deficiencias en la ejecución de los trabajos, dejará constancia de los mismos en un Acta a ser labrada en oportunidad de la inspección conjunta. **EL CONTRATISTA**, podrá volver a solicitar la Recepción Provisional luego de ocho (8) días de la primera verificación. Una vez que el Fiscal de Obra dé su aprobación, se labrará de nuevo un Acta que será la de Recepción Provisional. El plazo de ejecución se considerará terminado en la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional. Si **EL CONTRATISTA**, no terminare la obra dentro del plazo de ocho (8) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, **LA CONTRATANTE**, queda expresamente facultada para concluir la obra por quienes estime conveniente, con cargo a las retenciones, seguros y/o cualquier fondo de **EL CONTRATISTA** que se encuentre en poder de **LA CONTRATANTE**, terminada la obra se procederá a la Recepción Provisional de la misma. **LA CONTRATANTE**, podrá hacerse cargo de las obras inmediatamente después de la Recepción Provisional si así lo creyere conveniente.*
15. OBRAS DEFICIENTES NO ACEPTABLES:
*Si con posterioridad a la Recepción Provisional, se observaren deficiencias en los trabajos realizados, se comunicará a **EL CONTRATISTA**, de esta situación, a fin de que proceda a la corrección de las mismas. Si en el plazo de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de notificación, **EL CONTRATISTA**, no ha eliminado dichas deficiencias, LA CONTRATANTE, procederá a [illegible] la metodología establecida en la Cláusula Anterior.*

CONTRATO Nº 71/2016

EL CONTRATISTA *será responsable del mantenimiento y vigilancia de las obras durante el período comprendido entre las Recepciones Provisional y Definitiva, sin costo para* ***LA CONTRATANTE***
Si durante ese período se observaren deficiencias y/o faltantes en las obras, se hará constar este hecho en un Acta que será labrada el día de la convocatoria para la Recepción Definitiva. Dicha acta servirá de suficiente notificación para que ***EL CONTRATISTA,*** *proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si EL CONTRATISTA, no procediere a corregir las deficiencias en un plazo de ocho (8) días calendarios,* ***LA CONTRATANTE,*** *quedará expresamente facultada a hacerlo, con cargo y a cuenta de* ***EL CONTRATISTA,*** *siguiendo la metodología empleada en la Recepción Provisional. Subsanados todos los inconvenientes se procederá a labrar el acta de Recepción Definitiva y a liquidar las cuentas correspondientes.*

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 22 *días del mes de setiembre de 2016.*

Florencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
Contratista
ROMAN IBARS
ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 13/2016

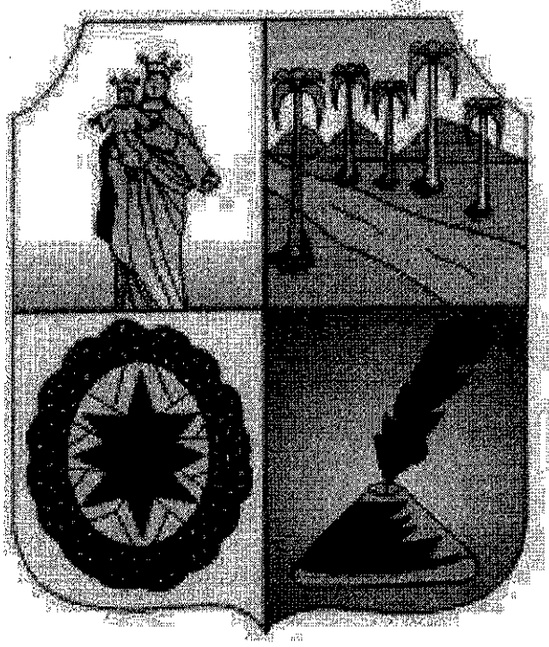

CD Nº 11/2016

"PROYECTO DE ILUMINACIÓN, CAMINERO Y JARDINERÍA EN EL CENTRO DE ITAUGUÁ"

MB INGENIERÍA

ID Nº 306.266.

2016

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294 220358/ 220252

CONTRATO Nº 13/2016

La Municipalidad de Itauguá, que en el texto de este Contrato se identificará como la ***CONTRATANTE****, con domicilio en las calles Defensores del Chaco Nº 170 de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal, el* ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta*** *de Nacionalidad Paraguaya con Cédula de Identidad Policial Nº 1.769.540, el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con Cédula de Identidad Policial Nº 1.428.087, y el Oferente:* ***MB INGENIERÍA con RUC Nº 2228742-6****, domiciliada en: Rafael de Matteri Nº 516 de la ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, representado en este acto por el* ***Ing. Mario Benítez****, a quién en adelante se le llamará el* ***CONTRATISTA****, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la* ***"PROYECTO DE ILUMINACIÓN, CAMINERO Y JARDINERÍA EN EL CENTRO DE ITAUGUÁ" ID Nº 306.266****, según consta en las especificaciones técnicas (Ref. Contratación Directa Nº 11/2016 – Resolución de Adjudicación Nº 663/2016) detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.*

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al llamado "PROYECTO DE ILUMINACIÓN, CAMINERO Y JARDINERÍA EN EL CENTRO DE ITAUGUÁ", de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LA OBRA ADJUDICADA

DATOS DEL LLAMADO			MB INGENIERÍA			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	*72102201-003*	***Instalaciones Eléctricas***				
		Trabajos preliminares.	*Unidad*	*1*	*600.000*	*600.000*
		Columnas tipo 1, con dos artefactos de iluminación.	*Unidad*	*121*	*400.000*	*48.400.000*
		Columnas tipo 2, con dos artefactos de iluminación.	*Unidad*	*30*	*600.000*	*18.000.000*
		Fotocélula.	*Unidad*	*15*	*35.000*	*525.000*
		Cimineta de hormigón.	*m3*	*4,7*	*1.450.000*	*6.815.000*
		Registro.	*Unidad*	*151*	*65.000*	*9.815.000*
		Mermas y Roturas.	*Unidad*	*1*	*995.000*	*995.000*
1.1	*72131701-023*	***Construcción de Caminero.***				
		Camineros.	*m2*	*700*	*35.000*	*24.500.000*
		Moldes de metal con dibujos de ñanduti.	*Unidad*	*40*	*150.000*	*6.000.000*
1.2	*70111713-998*	***Provisión de bancos individuales.***	*Unidad*	*45*	*320.000*	*14.400.000*
1.3	*70111703-001*	***Trabajos de jardinería.***	*m2*	*45*	*110.000*	*4.950.000*
					Total	***135.000.000***

El monto total es de guaraníes: ciento treinta y cinco millones.

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas
d. La Oferta del proveedor

MB Ingeniería

CONTRATO Nº 13/2016

Libros y Cronogramas de Obras, Facturas y Recibos de Dinero.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Cláusula Tercera: Plazo Entrega de la Obra

3.1. *El plazo de ejecución de la obra será de **60 días contados a partir de la firma del acta de inicio**. La recepción provisoria de la obra tendrá lugar a la entrega de la obra ejecutada en un 100% teniendo en cuenta el plazo de ejecución, donde el contratista solicitará el pago correspondiente a dicha obra. La entrega definitiva tendrá lugar partir de los 15 (quince) días corridos en adelante hasta los 90 días contados a partir de la entrega provisoria.*

Cláusula Cuarta: Vigencia del Contrato

4.1 *El Presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31de diciembre de 2016.*

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 *Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **COTRATISTA**, inclusive los de formalización del presente Contrato por Escritura Pública, si así lo requiere.*

5.2 *Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de la obra será determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, asciende a **Gs. 135.000.000 (guaraníes, ciento treinta y cinco millones)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos.*

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 *La **CONTRATISTA** deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Itauguá, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.*

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 *El pago del Bien Adjudicado se efectuará, en **guaraníes**, con fondos previstos asignados a la Municipalidad de Itauguá, para el Ejercicio Fiscal 2016 en el Rubro 520 "Construcciones", conforme a las siguientes condiciones:*

a) Contra Certificado.
b) El primer pago se realizará a partir de la terminación del 50% (treinta por ciento) de la obra; el segundo pago se realizará a partir de la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra. Todos los pagos se realizaran previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto.
c) De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada (Art. 39, Ley 2051/03).

Cláusula Octava: Multa por Retraso

8.1 *Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra adjudicada en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prorrogas, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del Servicio adjudicado en dentura por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA**. El plazo de atraso máximo será de 10(diez) días.-*

Cláusula Novena. Forma y Término Para Garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g. Ley N° 2051).

CONTRATO Nº 13/2016

CONTRATANTE. *Esta garantía tendrá vigencia hasta de 90 días. Toda prórroga del plazo para la entrega del Bien Adjudicado, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía de* ***EL CONTRATISTA****. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes a la fecha de firma del Contrato entre las partes.*

Cláusula Décima: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

10.1 ***El CONTRATISTA*** *y la* ***CONTRATANTE*** *estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidas por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-*

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

10.2 *Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-*

Cláusula Undécima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

11.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

a. Si el ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. Grave negligencia de la ***CONTRATISTA*** *en el cumplimiento del contrato.*
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

11.2 *Si la* ***CONTRATANTE*** *decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la* ***CONTRATISTA****, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La* ***CONTRATISTA*** *dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-*

Cláusula Décima Segunda: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.1 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la* ***CONTRATANTE*** *si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-*

12.2. *Si la* ***CONTRATISTA*** *decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la* ***CONTRATANTE****, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-*

Cláusula Décima Tercera: Extinción del Contrato

13.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:*

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo (Art. 58º de la Ley 2051/2003).
c. Rescisión por causa imputable a la ***CONTRATISTA.***
d. Rescisión por causa imputable a la ***CONTRATANTE.***
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03

14.1 *Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.*

EN FE DE LO CUAL, la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los* 7 ***días del mes de abril del año 2016.***

ASCENCIO ACOSTA
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Ing. MARIO BENITEZ
Contratista
MB INGENIERÍA

MB Ingeniería
CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 39/2017

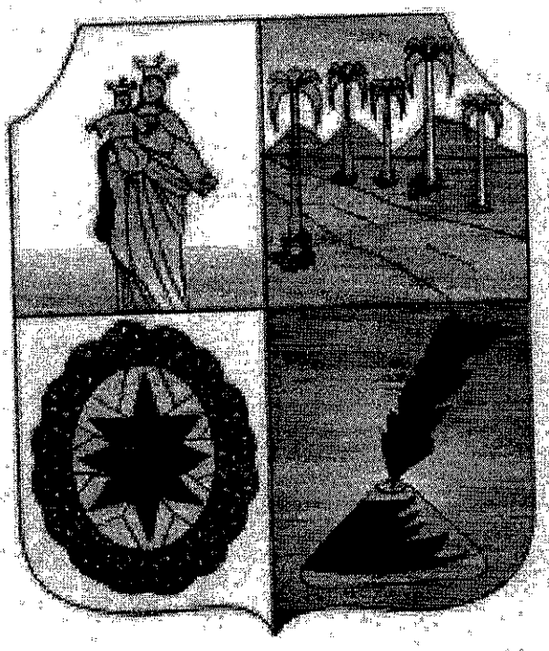

CD Nº 42/2017

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS"

ID Nº 332.044.

MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

2017

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294-220358/ 220252

CONTRATO Nº 39/2017

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta,*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma:* ***MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 4035710-4,*** *domiciliada en Aveiro Nº 819, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Sra. María Liz Fleitas,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATISTA,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS",*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.044

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Dpto	Monto
2017	2	2	1	0	520	30	11	11	150.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***Contratación Directa Nº 42/2017*** *convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 1041/17 de fecha 06 de junio de 2017.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

DATOS DEL LLAMADO			MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131601-009	Construcción de piso de parrilla	Unidad	1	122.410.700	122.410.700
1.1		Replanteo y Marcación	Metros Cuadrados	105	4.000	420.000
1.2		Nivelación y compactado del área del trabajo	Metros Cuadrados	105	15.000	1.575.000
1.3		Vigas de masa de hormigón para nivelación	Metros Cúbicos	4,47	1.250.000	5.587.500
1.4		Relleno con arena gorda	Metros Cúbicos	10	150.000	1.500.000
1.5		Contrapiso	Metros Cuadrados	105	[illegible]	[illegible]
1.6		Alisada de cemento	Metros Cuadrados	105	30.000	[illegible]
1.7		Piso Layota	Metros Cuadrados	105	[illegible]	[illegible]
1.8		Revoque de viga de masa de Hº	Metros Cuadrados	37,25	[illegible]	9.3[illegible]
1.9		Construcción de medidor de ANDE	Unidad	1	[illegible]	2[illegible]
1.10		Muro de PBC para contención de cancha y limitadora entre lago y area recreativa	Metros Cúbicos	110	[illegible]	51.700.000
1.11		Provisión, esparcido y compactación de ripio	Metros Cúbicos	803	[illegible]	39.5[illegible]
			Unidad	2	[illegible]	[illegible]

CONTRATO Nº 39/2017

2.3		Construcción de muro de PBC	Metros Cúbicos	15	470.000	7.050.000
2.4		Badén de Hº de 85m x 0,7m x 0,12m en Avda. Japón	Metros Cúbicos	7,14	1.350.000	9.639.000
2.5		Limpieza Final	Unidad	1	410.000	410.000
			Precio Total Adjudicado			**149.949.700**

El monto total es de Guaraníes, Ciento cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) *Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
c) *Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
d) ***EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

FORMA DE PAGO

El primer pago se realizará a la terminación del 50% (cincuenta por ciento) de la obra. El segundo y último pago se realizara a la terminación del 100% de la obra. Todos los pagos se realizarán previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto.

7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

8.1 El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

9.1 ***El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato.*** *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Construcción de Obras varias.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

a. *Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
b. *Por colusión o fraude debidamente comprobado de la* ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. *Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
d. *Si la* ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo [illegible] máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la* ***CONTRATISTA*** *en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

h. La ***CONTRATANTE*** *decidiera rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la* ***CONTRATISTA*** *quien*

*12.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 8 días del mes de junio de 2017.

Antonio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

MLF Proyectos y Construcciones

María Liz Fleitas
Contratista
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 34/2017

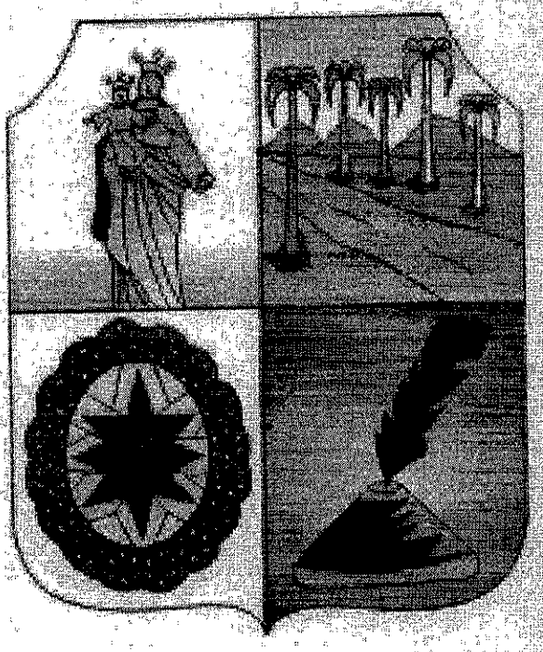

CD Nº 37/2017

"PROYECTO DE MEJORAS EN LA CICLOVÍA MUNICIPAL"

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES.

ID Nº 331.741.

2017

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294-220358/ 220252

CONTRATO Nº 34/2017

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cedula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1256450-8****, domiciliada en Km 28,5 Ruta 2 Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Itauguá República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Román Ibars****, denominada en adelante la* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *o, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CICLOVÍA MUNICIPAL"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"PROYECTO DE MEJORAS EN LA CICLOVÍA MUNICIPAL"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.741

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	1	0	520	30	11	11	130.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 37/2017, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por ***Resolución Nº 926/17 de fecha 23 de mayo de 2017.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

DATOS DEL LLAMADO			ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P. unitario	Precio Tot
1	72131701-002	Construcción de Caseta con sanitario	Unidad de Medida Global	1		
1.1		Demolición de construccion existente	Ubidad	1	1.200.000	1.200.0
1.2		Excavación y carga de cimiento PBC	Metros Cúbicos	5,3	375.000	1.987,5
1.3		Muro de Nivelación	Metros Cuadrados	3,1	150.000	459.0
1.4		Relleno y Apisonado de interiores (h:0,45)	Metros Cúbicos	19	110.000	2.090.0
1.5		Aislación asfaltica de paredes	Metros Cuadrados	7	100.000	700.0
1.6		Muro de 0,15 con ladrillo hueco	Metro Lineal	103	70.000	7.210.0
1.7		Envarillado bajo abertura 2 o 8 por hilada (2 Hiladas)	Metros Cuadrados	20	115.000	80 0
1.8		Techo de estructura metálica con pilar y viga	Metros Cuadrados	50	145.000	7.250.0
1.9		Revoque de paredes interiores y exteriores	Metros Cuadrados	206	25.000	5.150.0
1.10		Contrapiso de H° de cascote	Metros Cuadrados	42	38.000	1.605.1
1.11		Piso de baldosa calcarea	Metro Lineal	42	78.000	3.294.7
1.12		Zocalo Calcárea	Unidad	34	25.000	850.0
1.13		Abertura Metálica 0,80m	Unidad	2	950.000	1.900.0
1.14		Abertura Metálica 0,60m	Metros Cuadrados	1	950.000	950.0

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES RUC 1256450-8

CONTRATO Nº 34/2017

1.19		Instalación Electrica	Unidad de Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
1.20		Artefactos Elextricos	Unidad de Medida Global	1	800.000	800.000
1.21		Agua corriente. Desague Cloacal. Camara de inspeccion y artefactos sanitarios completos	Unidad de Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
1.22		Camara séptica	Unidad de Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
1.23		Pozo absorvente tipo 2 de 2,50x3,00	Unidad de Medida Global	1	3.200.000	3.200.000
2	72131701-022	Construcción de Mesada	Unidad de Medida Global	1		
2.1		Cimentado en PBC	Metros Cúbicos	5,8	360.000	2.073.600
2.2		Muro de nivelación	Metros Cuadrados	9,6	140.000	1.344.000
2.3		Aislación Asfáltica	Metro Lineal	32	80.000	2.560.000
2.4		Muro de Elevación	Metros Cuadrados	32	70.000	2.240.000
2.5		Mesada de Hº con acabado fino de :0,06m	Metros Cúbicos	0,8	1.400.000	1.176.000
2.6		Revoque de mesada	Metros Cuadrados	64	30.000	1.920.000
2.7		Pintura de mesada	Metros Cuadrados	64	18.000	1.152.000
2.8		Reparación de 4 cabriadas	Unidad	4	1.200.000	4.800.000
2.9		Reparación de pilares de madera	Unidad	8	850.000	6.800.000
2.10		Colocación de rrejilla con caño de desagüe	Metro Lineal	11	180.000	1.980.000
3	72131701-022	Construcción de Nicho para Bomba	Unidad de Medida Global	1		
3.1		Mampostería de Elevación y Revocado	Metros Cuadrados	2,7	98.000	264.600
3.2		Portón metálico para nicho con candado	Unidad	1	140.000	140.000
3.3		Motobomba de 1HP con instalación	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
3.4		Provisión y colocación de caño negro de 1"	Metro Lineal	75	35.000	2.625.000
3.5		Losa de Hº Aº de 0,10m	Metros Cuadrados	1	1.194.560	1.194.560
4	72131701-022	Acceso Principal	Unidad de Medida Global	1		
4.1		Acceso Metálico	Unidad	1	39.536.900	39.536.900
4.2		Letras corporeas con iluminación de cinta led	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
4.3		Limpieza final de la obra	Unidad de Medida Global	1	950.000	950.000
			TOTAL ADJUDICADO			**129.900.000**

El monto total es de Guaraníes, ciento veintinueve millones novecientos mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme al ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- *a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- *d)* ***EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

FORMA DE PAGO

El primer pago se realizará a la terminación del 50% (cincuenta por ciento) de la obra. El segundo y último pago se realizara a la terminación del 100% de la obra. Todos los pagos se realizarán previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto.

7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

CONTRATO Nº 34/2017

10 MULTAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Mejoras en la Ciclovía Municipal.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

12.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo de 2017.

Alejandra Acosta
Secretaria General
Municipalidad de Itauguá

Miguel Angel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 18/2.019

CD Nº 16/2019

"PROYECTO DE MEJORAS EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA"

ID Nº 363.767

SAN EXPEDITO CONSULTORA

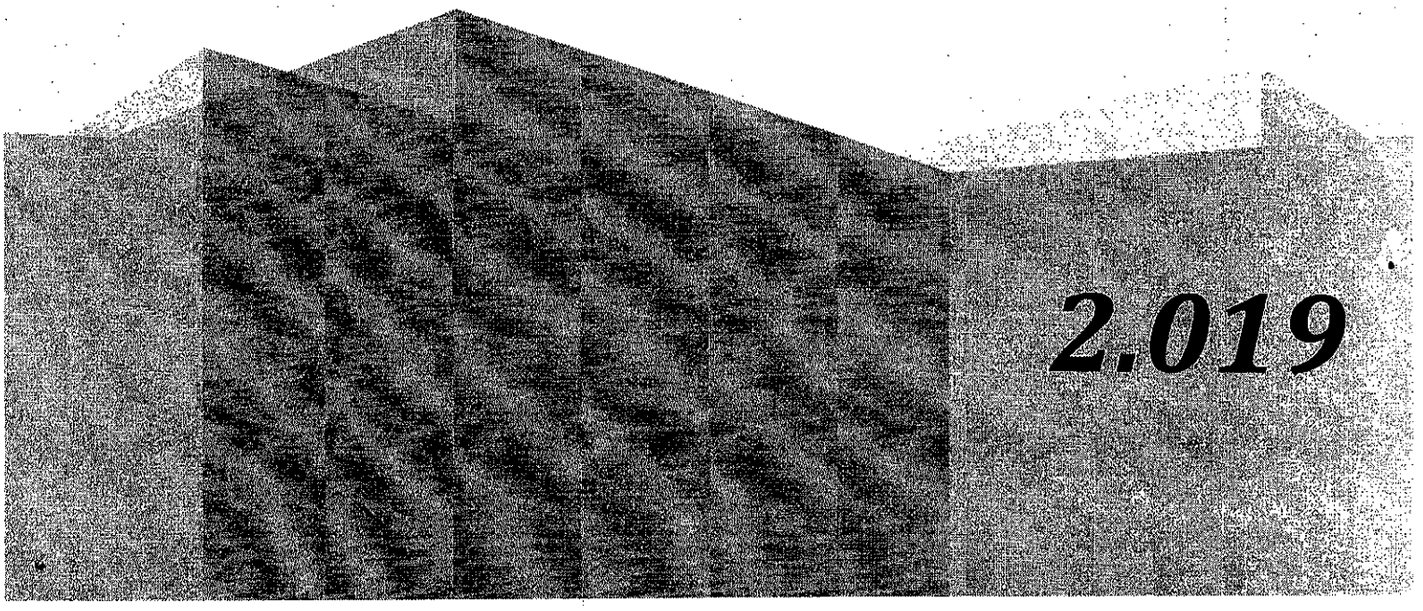

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Cabalero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 282 - 0294 220 280
Email:
contacto@municipalidaditaugua.gov.py

CONTRATO Nº 18/2019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC Nº 1513152-1****, domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y calle 8I, Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Rolando Amarilla****, denominada en adelante la* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para el* ***"PROYECTO DE MEJORAS EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA" ID Nº 363.767****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"PROYECTO DE MEJORAS EN LA PLAZA NARTIN DE BARUA" ID Nº 363.767*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 363.767***

Año	F.F.	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	1	0	520	30	11	11	162.500.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***"PROYECTO DE MEJORA EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA" ID Nº 363.767****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución IM Nº918/2019 de fecha 08 de abril de 2.019.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

DATOS DEL LLAMADO			CONSULTORA SAN EXPEDITO			
Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	7210280 1-999	MEJORAS EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA				
1.1		FABRICACIÓN FUNDACIÓN DE HORMIGON CON ANCLAJE PARA COLOCACION DE MESA DE AJEDREZ	UNIDAD	2	798.000	1.596.000
1.2		TERMINACION CON PINTURA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA SEGUN DISEÑO MESA DE AJEDREZ CON UNA MANO DE SELLADOR ACRILICO	UNIDAD	2	478.000	956.000
1.3		PROVISION Y COLOCACION DE MESA DE AJEDREZ, TRASLADO INCLUIDO	UNIDAD	2	3.000.000	6.000.000
1.4		FABRICACION FUNDACION DE HORMIGON CON ANCLAJE PARA COLOCACION DE MESA DE PING PONG	UNIDAD	2	500.000	1.000.000
1.5		TERMINACION CON PINTURA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA SEGUN DISEÑO DE MESA DE PING PONG CON UNA MANO DE SELLADOR ACRILICO	UNIDAD	2	950.000	1.900.000

CONTRATO Nº 18/2019

1.7		LIMPIEZA Y APLICACION DE PINTURA POLIDEPORTIVO Y PROTECTOR TRANSPARENTE CANCHA EXTERNA INCLUYENDO MARCACIÓN DE LA MISMA	METROS CUADRADOS	442	29.400	12.994.800
1.8		REPARACION GENERAL DE JUEGOS DE NIÑOS DE MADERA QUE INCLUYE RETIRO DE LA MISMA Y REPARACION DE TODOS LOS SECTORES DAÑADOS QUE PRESENTAN PATOLOGIA, CON TERMINACION FINAL DE PINTURA ACRILICA, INCLUIDO EL RETIRO DE UN JUEGO DE MADERA SECTOR ESTE	METROS CUADRADOS	1	35.200.000	35.220.000
1.9		TRABAJO GENERAL DE HERMOSEAMIENTO DE LAS AREAS VERDES-JARDINERIA	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
1.10		DEMOLICION Y RETIRO DE ESCOMBRO BANCO DE MAMPOSTERIA EXISTENTE Y EXTRACCIÓN CON RECUPERACIÓN BANCO DE MADERA LADO ESTE	UNIDAD	10	100.000	1.000.000
1.11		FABRICACIÓN PISO DE Hº DE: 7 CM COMO BASE DE LOS BANCOS Y ANCLAJE DE LA MISMA (20 UNIDAD)	UNIDAD	50,4	110.000	5.544.000
1.12		PROVISION Y COLOCACION DE BANCOS NUEVOS	METROS CUADRADOS	20	450.000	9.000.000
1.13		REPARACION DE PISOS BALDOSONES EN LOS SECTORES DAÑADOS Y EN MAL ESTADO (RETIRO Y REPOSICION DE LA MISMA)	UNIDAD	20	70.000	1.400.000
1.14		FABRICACION DE PISO DE Hº CON PENDIENTE SECTOR ACCESO A LA CANCHA DE ARENA	METROS CUADRADOS	12,25	110.000	1.347.500
1.15		REPARACION DE BORDES DE CANTEROS EN LOS SECTORES DE LOS CAMINEROS	METROS CUADRADOS	32	18.000	576.000
1.16		REPARACION DE LOS BORDES Y FISURAS DE CORDONES EN LOS SECTORES DE LOS CAMINEROS	METRO LINEAL	140	50.000	7.000.000
1.17		REPARACION DE LOS BORDES Y FISURAS DE CANTEROS EN LOS SECTORES CANCHA	METRO LINEAL	3,3	18.000	59.400
1.18		LIMPIEZA Y APLICACION DE PINTURA EN LOS CANTEROS Y CORDONES	METRO LINEAL	556	18.000	10.008.000
1.19		PINTURA ACRILICA EXTERIOR DE BASE DE MASTIL	UNIDAD	2	80.000	160.000
1.20		RETIRO DE CERCADO EXISTENTE SECTOR JUEGO DE NIÑO	METRO LINEAL	108,7	4.000	434.800
1.21		RETIRO DE CERCADO EXISTENTE SECTOR JUEGO DE MESA DE PING PONG	METRO LINEAL	58,6	4.000	234.400
1.22		PROVISION Y COLOCACION DE BASUREROS METALICOS	UNIDAD	5	400.000	2.000.000
1.23		REPARACION DE TERMINACION METALICA, COLOCACION DE SOPORTE VERTICAL PARA MAYOR FIJACIÓN MURO SECTOR PISTA DE PATINAJE	UNIDAD	1	260.000	260.000
1.24		REPARACION DE PISO DE HORMIGON EXISTENTE CON TERMINACION DE PINTURA PILIDEPORTIVO Y SELLADOR SECTOR MESA DE PING PONG	METROS CUADRADOS	44,11	42.000	1.852.620
1.25		RETIRO DE ALUMBRADO EXISTENTE DE Hº DENTRO DE LA PLAZA	UNIDAD	15	120.000	1.800.000
1.26		FABRICACION DE BASE DE Hº PARA COLOCACION DE ALUMBRADO DENTRO DE LA PLAZA	UNIDAD	25	180.000	4.500.000
1.27		FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA CON MALLA ARTISTICO DE ÑANDUTI ALUMBRADO PUBLICO SEGÚN DISEÑO DENTRO DE LA PLAZA INCLUIDO LA COLOCACION Y LA CONEXION ELECTRICA	UNIDAD	25	1.270.000	31.750.000
1.28		PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTO LUZ LED CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	UNIDAD	50	124.000	6.200.000
1.29		PINTURA CON CONVERTIDOR DE OXIDO, UNA MANO TODA LA ESTRUCTURA METALICA DE LOS ALUMBRADOS PUBLICOS	UNIDAD	25	35.000	875.000
		DESMANTELACION DE CONEXIONES ELECTRICAS				

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

CONTRATO Nº 18/2019

1.31		MODIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ATOMATIZACION DE LA MISMA, AREA DE LA CANCHA	UNIDAD	4	178.000	712.000
1.32		PROVISION Y COLOCACION DE REFLECTORES DENTRO DEL AREA DE LA PISTA DE PATINAJE, INCLUIDO LA CONEXION ELECTRICA	UNIDAD	5	175.000	875.000
1.33		LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1	480.000	480.000
			TOTAL ADJUDICADO			161.835.520

El monto total es de guaraníes: 161.835.520 (Guaraníes, ciento sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos veinte).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- ***d) EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.1 FORMA DE PAGO

7.1 *El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo pago se realizará a la terminación del 100% de la Obra. Todos los pagos se realizarán previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.*

7.2 *De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 *El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.*

8.2 Prórroga de los Plazos de Ejecución *Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 12 días, a ser imputado conforme el procedimiento establecido en las CGC*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato. ***Esta garantía cubrirá el plazo de contrato más un adicional de 30 días.***

9.2 Los valores de la Garantía de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

Los ***VIGENCIA*** *de las* ***POLIZAS*** *deberán ser igual al plazo de la* ***GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.***

10 MULTAS (Art. 37 i) Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso, que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"PROYECTO DE MEJORAS EN LA PLAZA MARTIN DE BARUA"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

- *a. Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*

Dirección: Guaraníes del Chaco Nº 170 c/ Caballero Álvarez y Tte A. Martínez
Telefax: 0294 220 262 - 0294 220 380
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 18/2019

d. *Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

12.2 *Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

12.4 *Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril de 2.019.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Atencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513182 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO AMARILLA
Contratista
SAN EXPEDITO CONSULTORA